



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS (Identif.): 438074

Extracto del Acuerdo nº 5/19 de 25 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno por el que se convocan subvenciones para financiar obras de rehabilitación de viviendas en el medio rural, ejercicio 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Beneficiarios:

Línea A: Personas físicas, mayores de edad, residentes en municipios de Valladolid de hasta 1.000 habitantes o Entidades Locales Menores de la provincia, e inscritas en el padrón del municipio donde se ubique la vivienda a rehabilitar, con antelación mínima de 2 años a la fecha de publicación de la convocatoria, propietarias/usufructuarias de una vivienda en dichas localidades que constituya su vivienda habitual, y que cumplan las condiciones indicadas en la Base 4 de la convocatoria, apartados 1 y 2.

Línea B: Personas físicas, mayores de edad, propietarias/usufructuarias de una segunda vivienda ubicada en municipios de Valladolid de hasta 1.000 habitantes o Entidades Locales Menores de la provincia, e inscritas en el padrón de un municipio del estado español distinto a aquel en que se ubique la vivienda a rehabilitar, con antelación mínima de 3 meses a la fecha de publicación de la convocatoria, que cumplan las condiciones indicadas en la Base 4 de la convocatoria, apartados 1 y 3.

SEGUNDO. Objeto:

Línea A: Financiar obras de rehabilitación en viviendas del medio rural, que actualmente constituyan la vivienda habitual del solicitante.

Línea B: Financiar obras de rehabilitación en viviendas del medio rural, que constituyan la segunda vivienda del solicitante (vivienda vacacional).

Las obras deberán realizarse y facturarse entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019, y podrán consistir en:

a)-Restauración/consolidación/reposición de elementos estructurales y/o constructivos de la edificación (cimentación, forjados, cerramientos -fachadas y medianeras-, carpinterías exteriores -ventanas y puerta de entrada a vivienda-, cubiertas) para garantizar su seguridad, estabilidad, estanqueidad y funcionalidad

b)-Instalación/sustitución sistemas de calefacción

c)-Adaptación viviendas a necesidades de mayores de 65 años, discapacitados o dependientes, de la unidad familiar del solicitante:

1.Supresión de barreras arquitectónicas para crear itinerarios practicables: rampas, ensanche de puertas, supresión de barreras, colocación de pasamanos, elevadores de escaleras





2.Reforma de baños para crear espacios accesibles y seguros: instalación de platos de ducha, apoyos y asideros

Se excluyen expresamente actuaciones que consistan en: restauración/consolidación/reposición de cerramientos medianeros de patios o espacios libres, cubiertas de espacios no habitables (paneras, almacenes, garajes, trasteros), revestimientos superficiales (barnizados, chapados, alicatados, pinturas, u otras aplicaciones que transformen la imagen o estética del paramento, aunque vayan ligadas a tratamiento de humedades o aislamientos térmicos), labores estéticas o de acabado, elementos decorativos u ornamentales, obras de nueva construcción o rehabilitación integral, nuevos cerramientos, ampliación de superficie construida sobre y bajo rasante, cubrición y cierre de terrazas, y rehabilitación de patios interiores.

TERCERO. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía:

El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar el 80% de las obras ni la cantidad de 2.000 euros. La cuantía total de las subvenciones no podrá exceder de 268.500 euros, distribuidos entre las Entidades Locales de las zonas indicadas a continuación en la forma siguiente:

1. Zona Campos y Torozos: 68.500 euros
2. Zona Centro de Valladolid: 50.000 euros.
3. Zona Duero Esgueva: 50.000 euros
4. Zona Ruta del Mudéjar: 50.000 euros
5. Zona Valladolid Norte: 50.000 euros

Dentro de cada zona, el crédito disponible se destinará en primer término a financiar las solicitudes de la Línea A, con preferencia para los solicitantes propietarios de una única vivienda, y si existiera crédito sobrante, se destinará a financiar las solicitudes de la Línea B. Si aun así existiera crédito sobrante en una zona, se distribuirá a partes iguales entre las restantes zonas en la forma indicada en el apartado C de la Base 3.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de la convocatoria hasta el 29 de marzo de 2019, inclusive.

SEXTO. Otros datos de interés:

- Solicitudes: Se presentarán en el Registro General de la Diputación de Valladolid o por los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.
- Documentación: Las solicitudes deben acompañarse de los documentos indicados en la Base 6.
- Subsanación de Solicitudes: En el plazo de 10 días hábiles desde que se efectuó el correspondiente requerimiento.
- Criterios de valoración: Los indicados en la Base 9.
- Plazo y Forma de Justificación: Hasta el 13 de diciembre de 2019, presentando la documentación indicada en la Base 17.

Valladolid, 25 de enero de 2019.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

